

CAMBIOS ESTRUCTURALES Y MARCOS LEGALES EN LOS DERECHOS DE PERSONAS LGBTIQ+: ENTRE EL COMPROMISO NORMATIVO Y LOS LÍMITES OPERATIVOS DEL ESTADO

El bienio 2024-2025 ha reconfigurado el mapa global de los derechos humanos. La celebración de más de ochenta procesos electorales en todo el mundo desembocó en la consolidación de gobiernos de derecha y extrema derecha que convirtieron los discursos de odio en una tecnología de poder legítima: una forma de movilizar afectos, crear enemigos públicos y distraer la atención de problemas estructurales como la desigualdad y la corrupción. Y aunque Colombia no se hallaba en ciclo electoral durante el año 2024, no ha sido ajena a esta coyuntura, recibió de lleno esta ola regresiva y la reprodujo en su propia arena política, mediática y legislativa.

En efecto, a pesar de no tratarse de un debate electoral el país experimentó un auge de narrativas regresivas impulsadas desde el Congreso y amplificadas por medios conservadores, y mientras algunos sectores institucionales impulsaron avances normativos, otros promovieron abiertamente propuestas que afectan de manera directa los derechos de las personas LGBTIQ+, así el Ejecutivo y la Corte Constitucional hayan sostenido un ritmo lento pero continuo de expansión de derechos. De este modo, el Congreso y ciertos medios de comunicación han actuado como diques de contención que, bajo la lógica del pánico moral, buscan erosionar conquistas históricas.

El Plan Nacional de Desarrollo y el CONPES: ventanas de oportunidad

Uno de los principales logros estructurales del movimiento social LGBTIQ+ ha sido la inclusión de los derechos de las personas de esa condición en el texto del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que por primera vez recoge de manera explícita líneas estratégicas para su garantía con enfoque diferencial e interseccional. Este reconocimiento en el documento de planificación más importante del Estado no solo representa un avance político, sino que sienta las bases normativas para la acción presupuestal y sectorial.

En línea con lo anterior, en diciembre de 2024 se aprobó el CONPES 4147, que adopta la Política Pública Nacional LGBTIQ+ como instrumento de largo aliento para la superación de desigualdades históricas, e incorpora metas de reconocimiento de derechos en salud, educación, justicia, trabajo, participación política y cultura, articulando acciones entre los sectores del gobierno central y los territorios. Su aprobación coincide y se relaciona con otro instrumento estratégico aprobado ese mismo año: el CONPES 4143, correspondiente a la Política Nacional de Cuidados, que reconoce a las personas LGBTIQ+ como sujetas de cuidado y de derecho al cuidado digno. Esta intersección entre ambas políticas constituye un avance significativo, al permitir abordar de manera simultánea los impactos del cis-hetero-patriar-

cado y la división sexual del trabajo sobre las vidas LGBTIQ+, especialmente en el caso de las personas trans, adultas mayores o en situación de dependencia.

No obstante, la institucionalidad dedicada a la implementación de políticas públicas con enfoques diferenciales o encargada de grupos históricamente discriminados sigue siendo insuficiente. Si bien es cierto que se logró la aprobación del CONPES 4147, y que ofrece una hoja de ruta para implementar la Política Pública Nacional LGBTIQ+, su ejecución se halla estancada así sea más cierto que el Decreto 762 de 2018. Y, además, el Viceministerio de las Diversidades solo fue conformado formalmente en abril de 2025, con el nombramiento de la persona jefa de la dependencia tras dos años de su creación, y aún persisten dudas sobre su estructura funcional, su presupuesto, su articulación con el resto del Ejecutivo y la supervivencia de todo el entramado ministerial.

Implementación de la Política Exterior Feminista

En el año 2022 Colombia compartió el compromiso de elaborar una Política Exterior Feminista con fundamento en los principios de participación, interseccionalidad y pacifismo. De esa forma, en el año 2023 fue aprobada la formulación e implementación de la PEF, que se forjó en el marco de la adopción y ejecución del primer Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad de Naciones Unidas, a través de un proceso de creación colectiva y discusión entre sociedad civil, academia y diversas iniciativas, con el fin de socializar la apuesta internacional del país, materializando la evolución y aterrizaje de los compromisos internacionales sobre igualdad de género, promoción y protección de derechos.

La Política Exterior Feminista tiene como objetivo sostener procesos de transformación de las estructuras sociopolíticas que perpetúan desigualdades y violencias contra todos los gru-

pos poblacionales en situación de vulnerabilidad, incluyendo personas LGBTIQ+, indígenas y afrodescendientes, y con discapacidad. A partir de su creación esta política se ha consolidado como una herramienta central para resignificar la actuación internacional de Colombia con base en principios de justicia, dignidad y cuidado de la vida, en un escenario global marcado por crisis ambientales, conflictos armados, xenofobia, retrocesos en derechos humanos y debilitamiento del multilateralismo.¹⁹

Es importante anotar que la PEF colombiana es la tercera en implementarse en la región, luego de México y Chile. Con esto, se ha logrado fortalecer la incidencia en las agendas de mujeres en su diversidad y personas LGBTIQ+, garantizando la participación de organizaciones en el sector de las relaciones internacionales.

Presidencia de la Equal Rights Coalition (ERC) y balance del Experto Independiente: incidencia internacional

En el año 2024 Colombia fue elegida por primera vez como co-presidencia de la ERC junto con el Estado Español, y en co-liderazgo de la organización Caribe Afirmativo.²⁰ Este es un mecanismo de colaboración entre gobiernos y sociedad civil puesto en marcha para impulsar

19 La Cancillería de Colombia a partir de la implementación de la Política Exterior Feminista, ha socializado y fortalecido con la sociedad civil mecanismos participativos para el seguimiento de su implementación.

20 Colombia asumirá la presidencia de la Coalición para la Igualdad de Derechos en asociación con España. Caribe Afirmativo, junto con la Fundación Triángulo, serán las organizaciones de la sociedad civil que acompañarán el ejercicio de Presidencia de las cancillerías de España y de Colombia en este cuerpo intergubernamental compuesto por gobiernos y sociedad civil, que se ha establecido para promover el progreso de los derechos de las personas LGBTIQ+ a nivel global.

el progreso de los derechos LGBTIQ+ en todo el mundo. Se trata de un organismo intergubernamental constituido en el año 2016 por parte de países miembros de la ONU, que al día de hoy cuenta con 45 Estados miembros y tiene como objetivo la protección de los derechos de las personas LGBTIQ+.

Además, el Experto Independiente sobre protección contra la violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género de Naciones Unidas, visitó Colombia y rindió un informe preliminar positivo sobre los marcos jurídicos existentes. En su informe, destacó el potencial del país para consolidar una política integral de derechos LGBTIQ+, pero advirtió sobre la fragilidad institucional y el riesgo de retrocesos si no se garantiza una implementación robusta, participativa y financiada.

La articulación de estos espacios multilaterales con la política interna durante la anualidad permitió la rendición de cuentas internacional del Estado colombiano, y habilitar alianzas para la cooperación técnica, el monitoreo y la incidencia a nivel del sistema universal y regional de derechos humanos.

Justicia e institucionalidad: fiscales especializados, Procuraduría y Defensoría en clave de derechos

Uno de los hitos estructurales más relevantes dentro del sistema de justicia, fue la designación de fiscales destacados en violencias por prejuicio, tras la expedición de la Directiva 006 de 2023 por parte de la Fiscalía General de la Nación, que establece lineamientos para investigar violencias contra personas LGBTIQ+ desde un enfoque diferenciado y con comprensión de las motivaciones prejuiciosas como agravante penal. Si bien la implementación ha sido desigual en los territorios, este acto representa un cambio de paradigma que reconoce la especificidad del daño.

De forma complementaria, la Procuraduría General de la Nación ha adquirido un rol

proactivo en la vigilancia a las políticas públicas LGBTIQ+, emitiendo alertas preventivas sobre la falta de implementación del CONPES 4147, y ejerciendo control preferente sobre casos de discriminación en servicios públicos. Su participación ha sido clave para exigir a entidades como el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación acciones efectivas y no simbólicas.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo ha fortalecido su capacidad de respuesta a través de la ampliación de las **duplas de género** en varias regiones del país, así como mediante la incorporación de un enfoque LGBTIQ+ en los sistemas de alerta temprana. No obstante, estas medidas siguen siendo insuficientes ante la magnitud de las violencias, especialmente en zonas con presencia de actores armados o disputas territoriales.

El Congreso como trinchera conservadora: ofensiva legislativa regresiva

Durante el año 2024, el Congreso de la República se convirtió en el principal escenario de tensión entre avances y retrocesos. Por un lado, se produjo el archivo del proyecto de ley “Nada que curar”, que buscaba prohibir las mal llamadas “terapias de conversión”, y ese fracaso legislativo, pese al respaldo nacional e internacional, refleja el fortalecimiento de sectores conservadores articulados con agendas anti-derechos. Las intervenciones de los sectores opositores abundaron en desinformación pseudocientífica y referencias religiosas, revelando la fuerza que han ganado los lobbies confesionales dentro del Capitolio.

En paralelo, se radicaron proyectos que proponen restringir derechos de las personas trans, especialmente de menores de edad. El proyecto de ley 001/2024 del Senado plantea la prohibición del acceso a tratamientos de afirmación de género en menores, valiéndose de información falsa y alarmista. Otro proyecto fue PL-181 de 2024, que busca excluir a mujeres

trans de competencias deportivas femeninas, basándose en una lógica biológica que desconoce los avances del derecho internacional y de las ciencias médicas en relación con el reconocimiento del género. Estas iniciativas no se limitan al ámbito legislativo: constituyen una estrategia política deliberada que utiliza el discurso del “pánico moral” como arma de movilización conservadora.

Por otro lado, a inicios del mandato constitucional del Congreso se presentó el PL 122-2024C “Ley Integral trans”, construido colectivamente con participación de la organizaciones, colectividades y liderazgos trans buscando garantizar los derechos de las personas trans y no binarias, abarcando áreas como salud, educación, trabajo y reconocimiento legal de identidades de género. Superó su primer debate en la Comisión Primera de la Cámara y continuará su trámite en la Plenaria de la Cámara a partir del 20 de julio de 2025, pero hubo intenciones de dilatar el proceso.

La disputa en el Ejecutivo: avances técnicos en medio de debilidad institucional

Contrario a la dinámica del Congreso, algunas entidades del Ejecutivo desarrollaron acciones importantes. En el ámbito de la salud la Superintendencia Nacional emitió la circular 2024150000000011-5, reafirmando la obligación de garantizar atención integral para personas trans, y le recordó a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) la obligación de prestar una atención integral libre de discriminación a la población trans; sin embargo, medios conservadores titularon falazmente que “autoriza cirugías de reasignación en bebés”, generando alarma social. Asimismo, se atacó la idoneidad del Superintendente Luis Carlos Leal, por ser un hombre abiertamente gay, y posteriormente se recurrió a hablar sobre la vida íntima del Presidente.

En materia laboral, el Ministerio del Trabajo avanzó en la incorporación de enfoque de

género y diversidad en procesos de inspección. Se destaca la implementación nacional del Acta de Inspección Integral, las 25 acciones preventivas del Grupo Élite para la Equidad de Género, y la ejecución de 124 planes de mejoramiento que incluyeron la revisión de reglamentos internos, uso de lenguaje inclusivo y capacitaciones. Las circulares 055 de 2024 y 075 de 2025 establecieron lineamientos robustos para prevenir y atender la discriminación laboral y el acoso hacia personas LGBTQ+, con énfasis en personas trans.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y del Derecho el 22 de octubre de 2024 publicó un borrador de decreto para modificar el Decreto 1069 de 2015 y establecer un procedimiento para el cambio del nombre y del componente sexo-género en el Registro Civil de Nacimiento, como respuesta a la Sentencia T-033 de 2022 de la Corte Constitucional, que exhorta al Estado a garantizar los derechos de las personas con identidades de género diversas. Dicho proyecto no fue sancionado ante la campaña de desinformación de medios de comunicación y congresistas conservadores que recurrieron a tesis de injerencia injustificada del Estado ante el poder que tiene sus padres sobre sus hijos, reafirmada en #ConMisHijosNo, #ConMisHijosNoTeMetas

De otra parte, el Instituto Nacional Penitenciario (INPEC) dio el inicio a la implementación de un programa de formación en diversidad sexual y de género, un paso fundamental en el cumplimiento de las medidas de no repetición dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el caso de Marta Álvarez. Esta decisión representa un hito en la lenta pero necesaria transformación del sistema penitenciario colombiano, históricamente marcado por prácticas discriminatorias, violencias estructurales y omisiones institucionales frente a las personas LGBTQ+ privadas de la libertad.

La medida no solo reconoce la responsabilidad del Estado por los tratos discriminatorios sufridos por Marta Álvarez al negársele su derecho a la visita íntima en virtud de su

orientación sexual, una mujer lesbiana que durante años denunció las violencias vividas en prisión, sino que también visibiliza la deuda histórica con las personas LGBTIQ+ encarceladas, quienes enfrentan múltiples formas de exclusión, abandono y castigo diferencial. La implementación de este programa debe entenderse como una medida reparadora que va más allá del cumplimiento formal: implica transformar prácticas cotidianas, desnaturalizar prejuicios arraigados en la cultura institucional, y garantizar que los derechos humanos sean plenamente respetados en todos los espacios de reclusión.

Al mismo tiempo, este acto constituye una reafirmación del principio de dignidad humana para todas las personas LGBTIQ+ en contextos de encierro, y un recordatorio de que los cambios estructurales en el sistema penitenciario no pueden depender únicamente de la voluntad política momentánea, sino de compromisos sostenidos, supervisión independiente y participación activa de las organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos.

Asimismo, el acceso a salud integral para personas LGBTIQ+ sigue presentando brechas críticas. El análisis de la respuesta al VIH entre los años 2019 y 2024 evidencia un aumento sostenido de nuevos casos, diagnóstico tardío y baja cobertura de tratamiento antirretroviral (TAR), especialmente en mujeres trans, hombres trans y hombres que tienen sexo con hombres (HSH) (Informe de Alto Costo, 2025). Mientras los HSH muestran mejores indicadores de carga viral indetectable, las mujeres trans enfrentan barreras múltiples que van desde el estigma hasta la precariedad institucional; y los hombres trans, por su parte, siguen siendo una población prácticamente invisible para el sistema de salud.

Uno de los avances más relevantes en materia de acceso a medicamentos esenciales para el tratamiento del VIH en Colombia ha sido la adopción de la licencia obligatoria por razones de interés público para el Dolutegravir, un anti-retroviral de alta eficacia utilizado

como medicamento de primera línea. Esta medida estratégica permite al Estado acceder a versiones genéricas del fármaco, lo que se traduce en una reducción significativa de costos para el sistema de salud y, en consecuencia, en una ampliación de la cobertura del tratamiento, especialmente entre las poblaciones más afectadas por la epidemia. Su elección como esquema prioritario responde a su alto perfil de seguridad clínica, baja probabilidad de desarrollar fármaco-resistencia y efectividad en la supresión viral sostenida (Ministerio de Salud y Protección Social, 2024).

Adicionalmente, se reconoce como un avance normativo la inclusión de la profilaxis pre-exposición al VIH (PrEP) en las Guías de Práctica Clínica y en el Plan de Beneficios en Salud (PBS). Esto implica, en principio, que cualquier persona con alto riesgo de exposición, especialmente hombres que tienen sexo con hombres, mujeres trans, parejas sero-discordantes y personas que ejercen el trabajo sexual, debería poder acceder sin barreras a esta herramienta de prevención biomédica. No obstante, persisten desafíos importantes en su implementación efectiva: falta de campañas de información, desabastecimiento en varias regiones y desconocimiento del protocolo clínico por parte del personal médico.

La ausencia de estudios periódicos de comportamiento sexual y prevalencia, el bajo acceso a atención integral, y la dependencia histórica de la cooperación internacional, exponen la falta de voluntad estatal para desarrollar una política sostenida en salud sexual y VIH con enfoque inter-seccional; así, ante el desfinanciamiento por la revocación de recursos de cooperación y la debilidad institucional, Colombia no cumplirá las metas 95-95-95, y las respuestas siguen siendo marginales, parciales y mal financiadas a pesar de que la Corte Constitucional ha ordenado garantizar este derecho.

En cuanto a derecho a la salud de personas trans, continúa el incumplimiento de parte del gobierno nacional, aun cuando la Corte Constitucional exhortó en su creación al término

de un año por la existencia de una necesidad, como lo enuncia en la Sentencia T-218 de 2022. En respuesta al cuestionamiento sobre la creación de ésta, el Ministerio manifiesta que ha venido adelantando la construcción de la “Guía de Práctica Clínica (GPC) basada en la evidencia científica para la atención de la atención de Personas Trans”, planteando que este documento estará finalizado en el año 2025. Ante la ausencia de la GPC, las entidades e instituciones encargadas de la prestación de los servicios de salud pueden utilizar el documento técnico desarrollado por el Minsalud: *Guía metodológica para la Adopción - Adaptación de Guías de Práctica Clínica Basadas en Evidencia*.

Los indicadores como línea de defensa

La coexistencia de avances normativos y retrocesos políticos en materia de derechos LGBTIQ+ en Colombia revela una paradoja estructural: mientras se proclaman compromisos de igualdad, persiste la ausencia de mecanismos eficaces para garantizar su cumplimiento. El capítulo “Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación” del Plan Nacional de Desarrollo propone seis ejes y diecisiete acciones prioritarias en sectores como salud, trabajo, justicia, seguridad e institucionalidad, con metas proyectadas para el año 2026. Sin embargo, estas promesas carecen de indicadores clave, presupuestos definidos y mecanismos de verificación externa. En otras palabras, se planifica sin medir, se promete sin sustento y se legisla sin asegurar condiciones mínimas de implementación.

Esta brecha entre el discurso institucional y la capacidad real del Estado para cumplir lo que enuncia, demuestra que los avances en derechos LGBTIQ+ no han sido fruto de una voluntad política sostenida, sino de la presión constante de los movimientos sociales, del litigio estratégico ante la Corte Constitucional y del escrutinio internacional. Sin estos factores, los compromisos asumidos probablemente se habrían diluido en el papel.

Ante esta situación, urge establecer un sistema público de monitoreo con enfoque ciudadano, basado en un Panel de Indicadores LGBTIQ+ alojado en el DANE, con participación vinculante de la sociedad civil, veeduría social obligatoria y acceso público a los datos. Sin mecanismos independientes de control y seguimiento, cualquier plan se vuelve vulnerable a la discrecionalidad burocrática, a la inercia institucional y al oportunismo político.

Hoy, los logros alcanzados están en riesgo. Las fuerzas conservadoras han aprendido a utilizar el discurso del odio como herramienta de legitimación política, en un contexto global de creciente autoritarismo y cierre de los espacios democráticos. La falta de estructuras estables de gobernanza, monitoreo y financiación hace que los derechos de las personas LGBTIQ+ sigan siendo frágiles, reversibles y condicionados al clima político. Por tanto, no basta con promulgar planes o prometer inclusión. Lo verdaderamente transformador radica en garantizar su ejecución efectiva, en blindar los derechos conquistados y en construir una institucionalidad que no dependa del vaivén electoral, sino de un compromiso real con la igualdad, la justicia y la dignidad. De lo contrario, los derechos LGBTIQ+ seguirán siendo letra muerta en documentos oficiales, mientras en la realidad persiste la exclusión, la violencia y la impunidad.

Referencias

Caribe Afirmativo (2024). [Comunicado de prensa] Colombia y España asumen la Presidencia de Equal Right Coalition para la igualdad de derechos. Recuperado de: <https://caribeafirmativo.lgbt/colombia-y-espana-asumen-la-presidencia-de-la-coalicion-para-la-igualdad-de-derechos-equal-rights-coalition/>

Congreso de la Republica (2024) PL 001-24 CON LOS NIÑOS NO TE METAS. Recuperado de: <https://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicalizados/proyectos%20de%20ley/2024%20-%202025/PL%20001-24%20CON%20LOS%20NI%C3%91OS%20NO%20TE%20METAS.pdf>

Congreso de la Republica (2024) PL Quierele siempre. Recuperado de: <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2024-10/PL.365-2024C%20%28SANCION%20N%20A%20LAS%20PR%C3%81CTICAS%20DE%20CONVERSI%C3%93N%29.pdf>

Congreso de la Republica (2024). PL181 de 2024 “Por medio del cual se garantiza la protección al deporte femenino y la integridad en las competiciones deportivas, estableciendo categorías basadas en diferencias biológicas - Ley de Protección al Deporte Femenino”. Recuperado de: <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=166397>

Congreso de la Republica (2024). PL 122-2024C – Ley de identidad de género. Recuperado por: <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2024-08/PL.122-2024C%20%28LEY%20DE%20IDENTIDAD%20DE%20G%C3%89NERO%29.pdf>

Cuenta de Alto Costo (CAC), Fondo Colombiano de Enfermedades de Alto Costo. Situación del VIH en Colombia 2024; Bogotá, D. C. 2025.

Departamento Nacional de Planeación (2024). CONPES 4147 - POLÍTICA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4147.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (2024). CONPES 4143 - POLÍTICA NACIONAL DE CUIDADO. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4143.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (2023). Plan Nacional del Desarrollo “Colombia

Potencia Mundial de la vida”. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf>

Superintendencia de Salud (2024). Circular externa 2024150000000011-5 de 2024 - por la cual se imparten instrucciones generales de inspección, vigilancia y control para la garantía del derecho a la salud de personas trans en Colombia. Recuperado de: <https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/CircularesExterna/Circular%20externa%20n%C3%BAmero%202024150000000011-5%20de%202024.pdf>

Ministerio de Salud (2024). [Comunicado de prensa] Superintendencia de Industria y Comercio confirma la licencia obligatoria otorgada a Minsalud sobre Dolutegravir, un paso más para la protección de la vida de las personas con VIH/SIDA en Colombia. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/SIC-confirma-la-licencia-obligatoria-otorgada-a-minsalud-sobre-Dolutegravir.aspx>

Ministerio del trabajo y protección social (2024). Circular 055 de 2024 “Prevención, identificación y atención del acoso laboral, acoso sexual y discriminación contra las personas sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral”. Recuperado de: <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/78988759/Circular+No.+0055.pdf/12533009-9944-16f5-7a9f-e45d979973cd>

Ministerio del trabajo y protección social (2025). [Comunicado de prensa] Así se vivió el lanzamiento de la Circular 075 de 2025 del #MinTrabajo,. Recuperado de: <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/78988759/Circular+No.+0055.pdf/12533009-9944-16f5-7a9f-e45d979973cd>

Ministerio de Justicia y Derecho (2024). Borrador del proyecto “Modifica el numeral 2 del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015,

Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho sobre reparto de la acción de tutela. Recuperado de: <https://www.sucop.gov.co/entidades/minjusticia/Normativa?IDNorma=21668>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (2022). Política Exterior Feminista. Disponible en: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Feminista/pef_colombia_2022.pdf.

INPEC (2025). [Comunicado de prensa] Termina con éxito el programa de Sensibilización en Derechos Humanos LGBTI para Privados de la Libertad en Ibagué. Recuperado: <https://www.inpec.gov.co/w/termina-con-exito-el-programa-de-sensibilizacion-en-derechos-humanos-lgbti-para-privados-de-la-libertad-en-ibague.#:~:text=Con%20%C3%A9xito%20se%20llev%C3%B3%20a,personas%20privadas%20de%20la%20libertad>.